



BANDO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ésta Villa

HACE SABER

Que próxima la festividad del Domingo de Resurrección, en que tradicionalmente y antaño se celebra el Festejo Popular Taurino denominado "EL TORO EMBOLAO", por el presente se hacen públicas las siguientes instrucciones que deberán observarse con la mayor exactitud por el vecindario y por cuantas personas que en tal ocasión nos visitan.

I - ENCIERRO

1.- El Encierro es un festejo popular taurino peligroso por lo que queda terminantemente prohibido correr el encierro y permanecer en el ruedo o el callejón de la Plaza de Toros a todos los menores de edad, y para ello, las medidas que se adopten han de ser cumplidas con la mejor voluntad, espíritu cívico y exigidas con todo rigor.

2.- El **Sábado 30 de Marzo** tendrá lugar un **Encierro** a las **18:00 horas**, con la suelta de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Calle Padre Dámaso, rotonda del Escudo de la Villa, Avenida Carlos Cano, Avenida Padre Juan José y llegada a la Plaza de Toros La Montera. A las **18:30 horas** la suelta de **DOS VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

3.- El **Domingo 1 de Abril** tendrá lugar un **Primer Encierro** a las **11:00 horas**, con la suelta de un **TORO**, realizando el siguiente recorrido: Salida desde la Calle Padre Dámaso, rotonda del Escudo de la Villa, Avenida Carlos Cano, Avenida Padre Juan José y llegada a la Plaza de Toros La Montera. A las **11:30 horas** la suelta de **DOS VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

A las **17:00 horas** del **Domingo 1 de Abril** tendrá lugar un **Segundo Encierro**, con la suelta de un **TORO** con el mismo recorrido que en la mañana y seguidamente, sobre las **17:30 horas**, la suelta de **DOS VAQUILLAS** en el ruedo de la Plaza de Toros La Montera y sin recorrido urbano.

4.- Todos los propietarios o inquilinos de los inmuebles que tienen fachada en vistas a la carrera oficial serán responsables de la seguridad de sus puertas, escaparates, balcones y azoteas, cuidando de que no sean ocupados por un número de personas que puedan resultar peligroso para la seguridad de los mismos.

II – PROHIBICIONES

1.- Situarse en las zonas y lugares del itinerario expresamente indicadas por los Agentes de la Autoridad.

2.- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez o de cualquier forma impropia de la fiesta.

3.- Torear y quebrar a las reses, para evitar que éstas resbalen y caigan, produciéndose daños que las imposibiliten para continuar con el festejo.

4.- Pararse en el itinerario y quedarse en vallas o portales de forma que dificulte la carrera o la defensa de los demás corredores.

5.- Agarrar, hostigar, colear, montar a los animales o maltratar de cualquier forma o medio, y dificultar o variar el normal recorrido de las mismas. Se espera de la ciudadanía que estas prohibiciones sean cumplidas con todo rigor, y que cumplan las indicaciones de los colaboradores nombrados oficialmente para este festejo que eviten en todo momento que cualquier persona de la localidad o fuera de ella, cause daño a los animales.

6.- Queda terminantemente prohibido arrojar en las calles botellas y otros recipientes que puedan ser origen de caídas y daños, haciendo responsables subsidiarios a los dueños de los establecimientos que los expendan para consumir el contenido fuera del local.

7.- Nadie está obligado a correr en el encierro. Hacerlo constituye, indudablemente, un riesgo que los interesados se han impuesto libremente, por lo que el Ayuntamiento no se hace responsable de ninguna de las consecuencias de los accidentes que pudiesen sufrir los participantes en tales festejos.

8.- Todas las infracciones de las presentes normas y las desobediencias a los Agentes de la Autoridad, serán sancionadas con el máximo rigor dentro de las facultades legales vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.

9.- Todas estas normas de prohibiciones aplicadas para el recorrido, tendrán la misma validez por la zona del ruedo y callejón de la Plaza de Toros la Montera.

10.- Queda prohibido acceder a la Plaza de Toros La Montera con botellas, envases de cristal, o cualquier otro elemento que pueda resultar peligroso, así como estará prohibida los elementos pirotécnicos por parte del público, como así lo estipula el reglamento de Espectáculos Públicos de Andalucía.

III - TRÁFICO

1.- La Policía Municipal, establecerá las alteraciones que en cada momento considere conveniente, tanto previo y durante como después del encierro, en atención al desarrollo del festejo o situaciones que lo requieran.

2.- Se advierte a los propietarios de vehículos y al público en general, que las vallas no podrán ser levantadas hasta que se termine el encierro, por lo que no se hace responsable el Ayuntamiento de los perjuicios que por cualquier concepto pudieran derivarse de ésta prohibición.

3.- La Avda. D^a Rosa García López Cepero y zona del Polideportivo San Rafael, se utilizarán para establecimientos de vehículos, así como cualquier otra zona que se fije por la Policía Local.

IV - HORARIOS

1.- La Plaza de Toros se abrirá al público a las 15:00 el Sábado 31 de Marzo y a las 9:30 horas del Domingo 1 de Abril y se cerrará a las 19:00 horas.

2.- A fin de cumplir con la normativa vigente de espectáculos taurinos y teniendo en cuenta que el toro de la mañana y el de la tarde del Domingo día 1 de Abril son considerados espectáculos diferentes, se desalojará la Plaza de Toros de 14:00 h. a 15:00 horas.

3.- Para acceder a la plaza será necesario la presentación de las entradas habilitadas para el control de aforo.

Esta Alcaldía está convencida de que la educación cívica de la población y de los visitantes en general, será la de colaborar al esplendor de un espectáculo, donde la prioridad principal es el respeto y el daño innecesario a los animales, sin necesidad de tener que imponer sanciones de ningún género, y así poder continuar con gran éxito en próximos años.

Villa de Los Barrios, Marzo de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	HWnWSP5SNnPQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	13/03/2018 09:34:44	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/HWnWSP5SNnPQdAmvAiKftw==			